

# **REGLAMENTO DE LA PLANTA PILOTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

(aprobado en Junta de Facultad de 26-11-2002)

**Artículo 1.-** La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza dispone de una Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (en adelante, Planta Piloto) de carácter multidisciplinar, dotada de unas instalaciones con equipos de procesado de alimentos, laboratorios, sala de análisis sensorial y otras infraestructuras de uso común para todos los usuarios, conforme a la definición de este Reglamento.

El funcionamiento de la Planta Piloto se regirá por el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.-** La Planta Piloto tiene un objetivo de apoyo docente a las materias relacionadas con la Ciencia y Tecnología de los Alimentos en beneficio prioritario de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. La Planta Piloto tiene asimismo una misión de apoyo a la investigación y de posibilitar la realización de contratos de investigación y/o de servicios con las empresas o entidades que así lo soliciten.

La finalidad principal de la Planta Piloto es la elaboración y control de alimentos en condiciones similares a las utilizadas en las industrias agroalimentarias, para ilustrar los procesos y comprobar la influencia de distintas variables en la calidad de los productos elaborados. Una vez cubierto este objetivo será de libre utilización, pero de uso priorizado y registrado.

**Artículo 3.-** Funcionamiento de la Planta Piloto.

a) La Planta Piloto contará con un libro de usuarios, de libre adscripción, con los derechos y obligaciones que determinen este Reglamento y la Comisión de funcionamiento. Tendrá la consideración de usuario de la Planta Piloto todo el personal adscrito a la Facultad de Veterinaria o que imparta docencia en dicha Facultad, y que haya presentado un proyecto de utilización con fines de docencia o investigación relacionado con la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

b) Se creará un libro de registros en donde se incluirán todas las peticiones de utilización, por orden cronológico y mención expresa de los datos relativos al usuario solicitante y las circunstancias alegadas que puedan significar algún tipo de prioridad.

c) PDI de Planta Piloto. El PDI ubicado en la Planta Piloto velará por su correcto funcionamiento, atendiendo a las indicaciones del Profesor coordinador, y asumirá las tareas de asesoramiento y organización que le sean propias y que la Comisión de funcionamiento determine. Para la consecución de este objetivo se establecen tres bloques de actuación:

(i) Procesos y utillaje industrial (Operaciones Básicas, Tecnología de los Alimentos y otras áreas afines).

(ii) Tecnologías específicas (Tecnología de la Carne, Leche, Pescado, Vegetales, Enología y otras afines).

(iii) Calidad e higiene industrial (Higiene y Microbiología de los Alimentos, Análisis de los Alimentos y otras áreas afines).

El profesorado implicado en la docencia de las materias correspondientes a cada

bloque decidirá el PDI que se ubica en las dependencias de la Planta Piloto y que, por tanto, asume las correspondientes tareas y responsabilidades.

d) PAS de la Planta Piloto. La Planta Piloto dispondrá de PAS con las funciones propias de su categoría laboral y las específicas del Área a la que pertenezca, que realizará bajo la dirección funcional del Profesor coordinador.

e) Los gastos de material fungible generados por la actividad docente serán asumidos por las Unidades docentes de que dependan las asignaturas correspondientes. Los costes de utilización que se generen por el uso para proyectos o contratos de investigación se repercutirán mediante un canon de utilización, que concretará en cada caso la Comisión de funcionamiento, atendiendo a los medios humanos y materiales empleados para su ejecución. Los gastos correspondientes a mantenimiento y adquisición de nuevos equipos, se repartirán proporcionalmente al grado de utilización de la Planta Piloto entre las Unidades docentes a las que pertenezcan los inscritos en el libro de usuarios.

**Artículo 4.-** La Planta Piloto ha de gestionarse necesariamente a través de una Comisión de funcionamiento, con las siguientes características:

a) La Comisión de funcionamiento estará constituida por un máximo de 3 miembros de cada uno de los tres bloques definidos en el artículo 3 apartado c y por 1 representante del PAS adscrito a la Planta Piloto.

b) La Comisión de funcionamiento elegirá, de entre sus miembros, un Profesor coordinador de la Planta Piloto, con funciones de Director de la misma, y un Secretario. El Profesor coordinador actuará como presidente de la Comisión y el Secretario como fedatario de las Actas.

c) La Comisión de funcionamiento se reunirá de forma ordinaria cada cuatro meses, y de forma extraordinaria a propuesta del Profesor coordinador o de más del 30% de los miembros de la Comisión.

d) Los miembros de la Comisión de funcionamiento se nombrarán por periodos de dos años renovables.

e) El Profesor coordinador será nombrado por el Decanato de la Facultad de Veterinaria, a propuesta de la Comisión de funcionamiento, por un periodo de dos años, y podrá ser nombrado de nuevo por una sola vez consecutiva.

**Artículo 5.-** Funciones de la Comisión de funcionamiento.

a) Proponer para su nombramiento al Profesor coordinador de la Planta Piloto y elegir al Secretario.

b) Establecer los derechos y obligaciones de los inscritos en el libro de usuarios y en el libro de registro.

c) Establecer las tasas y cánones para la utilización de las instalaciones de acuerdo con el artículo 3, apartado e.

d) Aprobar cualesquiera normativas que se consideren necesarias para la correcta utilización de los medios de la Planta Piloto, así como para el mantenimiento y mejora de las instalaciones.

e) Atender a las demandas docentes de pregrado y postgrado y realizar cuatrimestralmente una planificación de las mismas.

f) Atender a las demandas de investigación y aprobar la realización de contratos de investigación y/o servicios con las empresas o entidades que así lo soliciten, dentro del

marco reglamentario de la Universidad de Zaragoza. La Comisión de funcionamiento podrá proponer ofertas específicas en este sentido por el medio que se estime más oportuno.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que se hubieran tomado sobre cualquier aspecto que afecte a la utilización y funcionamiento de la Planta Piloto, y señalar las directrices que deberán seguirse para su ejecución.

h) Velar por el buen funcionamiento de la Planta Piloto y garantizar que su utilización se realiza adecuadamente, según el orden de prioridades que se establezca, atendiendo especialmente a las necesidades docentes y a la importancia o urgencia de la investigación o servicio.

i) Presentar una Memoria anual de actividades y prestaciones realizadas, así como el inventario actualizado de instalaciones y equipos, al Decanato de la Facultad de Veterinaria para su aprobación en Junta de Facultad.

#### **Artículo 6.-** Funciones del Profesor coordinador de la Planta Piloto.

a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de funcionamiento de la Planta Piloto.

b) Representar a la Comisión de funcionamiento.

c) Establecer las tareas y responsabilidades del PDI ubicado en la Planta Piloto en lo concerniente al funcionamiento de la misma. Igualmente, señalará las tareas específicas del PAS en el desempeño de sus funciones, en cuanto al mantenimiento y operatividad de la Planta Piloto.

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones propias del personal PDI y PAS ubicado en la Planta Piloto y de sus usuarios. Ante el incumplimiento de dichas obligaciones, el Profesor coordinador, con el acuerdo de al menos el 50% de los miembros de la Comisión de funcionamiento, pondrá en conocimiento del órgano competente las irregularidades observadas y/o iniciará los trámites para restringir el uso de la Planta Piloto.

e) Supervisar y coordinar el desarrollo de los proyectos docentes e investigadores o trabajos concretos que se realicen en la Planta Piloto.

f) Garantizar la elaboración de una hoja-informe para cada proyecto aprobado de utilización, con indicación expresa del calendario, del horario y de los medios utilizados. Una copia de dicha hoja-informe debidamente firmada por el usuario responsable se archivará en la Planta Piloto.

**Artículo 7.-** Las propuestas de modificación del presente Reglamento habrán de ser presentadas en Junta de Facultad contando con el acuerdo de al menos 2/3 de los componentes de la Comisión de funcionamiento.